

**RECURSO DE REVISIÓN.**

**Sujeto Obligado: Instituto Estatal del Deporte de Coahuila.**

**Recurrente: Ernesto Horacio Boardman Villarreal.**

**Expediente: 61/2015**

**Consejero Instructor: Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera.**

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 61/2015, promovido por su propio derecho por Ernesto Horacio Boardman Villarreal, en contra de la respuesta a la solicitud de información que presentó ante el Instituto Estatal del Deporte en Coahuila, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO. SOLICITUD.** El día once (11) de febrero del año dos mil quince (2015), Ernesto Horacio Boardman Villarreal, presentó en forma electrónica, ante el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, solicitud de acceso a la información en la cual expresamente requería:

*“La siguiente información referente a la participación de los integrantes de las escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova con que cuenta el INEDEC, en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot, edición 2015 que se llevó a cabo los días 6 , 7 y 8 de Febrero de 2015, por lo que pido que:*

*1) Me Informen cual fue el monto del presupuesto autorizado para sufragar los gastos de la participación de los integrantes de las escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova*

**pertenecientes al INEDEC, incluyendo también los recursos asignados a los funcionarios y entrenadores que los acompañaron en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015, que se llevó a cabo los días 6 , 7 y 8 de Febrero de 2015, pido que me lo informen de manera desglosada por partidas de alimentación, transportación, hospedaje, pago de inscripciones y demás partidas que lo hayan integrado; además pido que se me informe lo siguiente:**

**1A) En que apartado del programa operativo anual del deporte del INEDEC se incluyó la participación de los integrantes de sus escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova, en la competencia que cito en el párrafo anterior, la fecha y número de documento donde conste que lo aprobó la junta de gobierno del INEDEC.**

**1B) En que partida del presupuesto anual del INEDEC se incluyó el presupuesto del que pido información en el punto 1, informándome también la fecha y número de documento oficial donde conste que lo aprobó la junta de gobierno del INEDEC.**

**1C) Que funcionario público del INEDEC autorizó el uso de ese presupuesto al que me refiero en el punto 1, y me informen si existe un documento oficial de ello indicándome en caso de haberlo su número y fecha.**

**2) Solicito se me informe conforme a la comprobación de gastos que se haya realizado y demás información contable archivada en ese instituto, cual fue el monto de los recursos económicos realmente gastados del presupuesto que se autorizó, para sufragar los gastos de la participación de los integrantes de las escuelas de tiro con arco pertenecientes al INEDEC, así como de los funcionarios y entrenadores que los acompañaron en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015.**

**3) Me informen de que programa o programas de gobierno se consiguió el presupuesto del que pido información en el punto 1, del (los) que se obtuvieron los recursos para sufragar los gastos de la participación de los integrantes de las escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova pertenecientes al INEDEC, así como de los funcionarios y entrenadores que los acompañaron en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015.**

**4) Me informen si hubo en el presupuesto autorizado para sufragar los gastos de la participación de los integrantes de las escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova pertenecientes al INEDEC, así como de los funcionarios y entrenadores que los acompañaron en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015, recursos económicos aportados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.**

**5) Me informen los nombres, categoría en que participaron y el lugar obtenido en el ranking de su respectiva categoría de cada uno de los integrantes de las escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova pertenecientes al INEDEC (más de veinte según información publicada en la página de internet del INEDC en su sección noticias al 5 de febrero de 2015 como Coahuilenses listos en Las Vegas) que fueron apoyados económicamente para participar en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015, así como los nombres y cargos de los funcionarios adscritos al INEDEC y de los entrenadores que los acompañaron.**

**6) Solicito me informen conforme las fechas de registro en el sistema de la competencia en mención, los costos oficiales de inscripción y los recibos de pago por concepto de inscripciones que estén en los archivos del INEDEC de la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot**

*edición 2015, si se pagaron recargos por inscripciones tardías, y en caso de haberlos me informen su monto pagado.*

*7) Solicito me informen cuales fueron los mecanismos y criterios de selección con los que contó el INEDEC, para escoger a los integrantes de las escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova que fueron apoyados económicamente, para participar en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015, en caso de haber habido controles selectivos, pido que me indiquen las fechas en que se realizaron y los puntajes mínimos requeridos para poder participar en esa competencia apoyado por el INEDEC.*

*8) De acuerdo a la información obtenida de la página de internet de esa competencia The Vega's Shot, en su edición 2014 los deportistas apoyados por el INEDEC Iván González y Luis Esteban Infante, participaron en la categoría de Campeonato Recurvo Varonil ocupando dentro del ranking los lugares 25° con un puntaje de 859 y 32° con un puntaje de 836 respectivamente; en la recién pasada edición de esa competencia la 2015, ambos arqueros compitieron en la modalidad de recurvo vuelos-vuelo 1, (flight divisions por su nombre en inglés), quedando Iván González en 6° lugar con 855 puntos y Luis Esteban Infante en 2° lugar con 864 puntos, por lo que se deduce conforme a esta información que ambos arqueros si hubieran competido este año en la categoría de campeonato, hubiesen quedado del lugar veinte hacia abajo en el rankin, pero habiendo participando en una categoría de mayor nivel competitivo.*

*Respecto a lo que cito en el párrafo anterior y ya que dentro de las funciones del INEDEC, incluidas en su reglamento interino está la de crear y proponer las estrategias necesarias para mejorar el nivel actual del deporte en el estado, en búsqueda de la excelencia deportiva, así como la de aplicar las acciones metodológicas más eficientes para el control, seguimiento y evaluación de la preparación de los deportistas que representan a nuestro estado; solicito se me informe lo siguiente:*

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
[www.icai.org.mx](http://www.icai.org.mx)

**8A) Me informen cuales fueron las razones estratégicas, para haber inscrito y motivado a dos de los mejores arqueros de sus escuelas de tiro con arco que tienen amplia experiencia competitiva nacional e internacional cuyos nombres cité anteriormente en el sistema de participación bajo la modalidad de vuelos, cuando los mejores competidores del mundo contienden en las categorías de campeonato Championship por su nombre en inglés, y es sabido por la gente del medio de la arquería, los funcionarios y entrenadores del INEDEC que bajo el sistema de vuelos es más fácil conseguir un mejor lugar.**

**8B) Me informen cuales fueron los beneficios logrados para el deporte estatal y ambos integrantes de las escuelas de tiro con arco del INEDEC referidos anteriormente, por haber participado en la modalidad de vuelos, cuando ellos están en etapa de preparación y controles estatales rumbo a la Olimpiada Nacional 2015 y el próximo el Campeonato Nacional Abierto y necesitan mayor fogueo y nivel de competencia ya que competirán contra los mejores arqueros de México.**

**8C) Me informen de acuerdo a la planeación estratégica para competencias que debe tener el INEDEC, como midió y evaluó ese instituto al selectivo de sus escuelas de tiro con arco, que pasaron los procesos selectivos y cumplieron con los criterios de selección: conforme los registros existentes en sus archivos de los resultados de sus alumnos que participaron en las ediciones 2013 y 2014 de la competencia deportiva The Vega's Shot (la mayoría de los integrantes de ese selectivo participaron en ambas ediciones), así como los de otras competencias similares, conforme a los registros históricos de los resultados oficiales de la competencia que nos ocupa que están publicados en la página de internet de la National Field Archery Association y conforme a los registros actualizados de los promedios de los puntajes de los arqueros seleccionados que tiene archivados ese instituto, es decir proyectando con el puntaje que tenía cada arquero previo a esa competencia comparado con de los registros de años anteriores; en que lugar probablemente podría quedar cada arquero cuando compitiera en su respectiva categoría en 2015.**

**8D) Solicito que me informen la relación costo-beneficio de la participación del equipo patrocinado por el INEDEC en la competencia The Vega's Shot 2015, en número frío (cantidad resultante) de dividir el monto del presupuesto que realmente se gastó y del que solicito información en el punto número 2, entre los tres competidores de ese equipo que quedaron dentro de los primeros diez lugares en que participaron en las diversas categorías juveniles y los dos arqueros que quedaron en los lugares segundo y sexto en la modalidad de vuelos citados en el punto 8.**

**(Monto del presupuesto realmente gastado entre 5 igual al costo por cada lugar obtenido dentro de las posiciones 1 al 10 de todas las categorías en que se participó en la competencia)**

**8E) Solicito que me informen el porcentaje de eficiencia que obtuvo dentro de los primeros diez lugares en la competencia The Vega's Shot 2015 el equipo patrocinado por el INEDEC, que resulte de dividir el número total de sus integrantes según la relación que pido en el punto 5, entre los cinco integrantes que quedaron dentro de los primeros 10 lugares en el ranking de las categorías en que participaron.**

**(Cantidad total de arqueros que integraron el equipo entre 5 igual al porcentaje de eficiencia obtenido dentro de las posiciones 1 al 10 de todas las categorías en que se participó en la competencia)**

**8F) La competencia de tiro con arco The Vega's Shot 2015 ofreció una bolsa de premios económicos y becas, al respecto solicito al INEDEC que me informe la cantidad (SOLO EL NÚMERO) de premios o becas que obtuvieron los integrantes de sus escuelas.**

**9) De acuerdo la información registrada en la página de internet de la competencia The Vega's Shot 2015, el Director de Alto Rendimiento del INEDEC Jorge Pablo Chapoy Bosque participó en esa competencia de tiro con arco, por lo que:**

9A) Solicito que se me informe si la cuota de inscripción para participar en la competencia *The Vega's Shot 2015* del sr. Jorge Pablo Chapoy Bosque fue pagada con recursos del INEDEC.

9B) Solicito que se me informe si el sr. Jorge Pablo Chapoy Bosque, solicitó permiso a su jefe inmediato para participar en la competencia *The Vega's Shot 2015*.

9C) Solicito que se me informe si el jefe inmediato del sr. Jorge Pablo Chapoy Bosque, le otorgó permiso para que participara en la competencia *The Vega's Shot 2015*.

9D) Ya que en sus funciones como Director de Alto Rendimiento dentro del reglamento interino del INEDEC está la de supervisar y evaluar a los atletas, para el caso que nos ocupa a los integrantes del equipo apoyado por el INEDEC en la competencia *The Vega's Shot 2015*; el sr. Jorge Pablo Chapoy Bosque dedicó buena parte de su tiempo a su propia participación, por lo que solicito al INEDEC que me informe acerca de las medidas que se tomen al respecto.

10) Solicito al INEDEC que me informe si ese instituto el INEDEC, tiene las facultades legales para reservarse el derecho de usar los recursos económicos que le son aportados por el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Coahuila, así como los recursos económicos propios que genera, que estén etiquetados para pagar estímulos económicos a deportistas y entrenadores (becas), para adquirir apoyos en especie para deportistas y entrenadores (equipos) y pago de viáticos a deportistas y entrenadores para que asistan representando al estado de Coahuila a competencias estatales, nacionales e internacionales, los puede destinar ese instituto exclusivamente para los deportistas y entrenadores que son integrantes de sus escuelas deportivas.

**11) La Ley de Cultura física y Deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que: en las acciones que en materia deportiva lleve a cabo el estado, se deberá respetar y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato incluyente, así como también esa ley garantiza el derecho y obligación que tienen los deportistas coahuilenses de representar oficialmente a nuestro estado en competencias deportivas; como también es conocido que dentro de las facultades que tiene el INEDEC en su reglamento interino está la de implementar las estrategias para la detección y selección de talentos deportivos en nuestro estado; por lo anteriormente expuesto solicito que me informen claramente los motivos que justifiquen porque no se tomó en cuenta, ni se convocó a los arqueros del estado de Coahuila que no son elementos de las escuelas de tiro con arco pertenecientes al INEDEC, pero que están afiliados a la Asociación Estatal de Tiro con Arco de Coahuila A. C., para que en caso de haber cumplido con los mecanismos y criterios exigidos por el INEDEC, pudieran haber tenido la oportunidad de ser seleccionados para recibir apoyo económico y ser representantes del estado de Coahuila en la pasada competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot Edición 2015".**

**SEGUNDO. PRÓRROGA.** El día veintitrés (23) de febrero el sujeto obligado documenta y solicita la prórroga con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**TERCERO. RESPUESTA.** El día veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015), el sujeto obligado a través de la Responsable de la Unidad de Atención de Acceso a la Información, el C. Pablo Alonso Ortiz Suárez, responde la solicitud mediante un oficio en el cual responde punto por punto a lo solicitado por Ernesto Horacio Boardman Villarreal, lo cual será analizado puntualmente en el presente proyecto de recurso de revisión.

**CUARTO. RECURSO DE REVISIÓN.** El día veintisiete (27) de febrero del dos mil quince (2015), se recibió el recurso de revisión interpuesto por **Ernesto Horacio Boardman Villarreal**, en el que expresamente se inconforma con la respuesta por parte de *Instituto Estatal del Deporte en Coahuila.*; y en el mencionado recurso se expone lo siguiente:

**“LAS RESPUESTAS A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO SATISFACEN LO SOLICITADO Y EN DOS DE ELLAS TRATAN DE CONFUNDIRME”.**

**QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN.** El día tres (03) de marzo del dos mil quince (2015), el Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, actuando como instructor en el presente asunto y con fundamento en los artículos 146 fracción VI y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 4, 10, 31 y 40 fracción II, inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente 61/2015. Además, dando vista al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, para efectos de que rinda la contestación del recurso y manifieste lo que a su derecho conviniera, expresando los motivos y fundamentos jurídicos que considerara pertinentes para sostener la legalidad de su actuación.

**SEXTO. CONTESTACIÓN.** El sujeto obligado el día doce (12) de marzo del presente año hace llegar su contestación al recurso de revisión en el cual hace llegar al instituto un oficio en el cual reitera la información que le había hecho llegar en la etapa de respuesta.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 4, 10, 31 y 40 fracción II inciso 4 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 146, 147, 148, 149, 150 y 152 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** El artículo 148 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de datos Personales para el Estado de Coahuila, dispone que toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema electrónico habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de que fuese hecha la notificación de la respuesta a su solicitud de información, o que se presentara el vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.

El hoy recurrente en fecha once (11) de febrero del año dos mil quince (2015), presentó solicitud de acceso a la información, en ese sentido, el sujeto obligado solicito prórroga, debió emitir su respuesta a más tardar el día dos (02) de marzo del año dos mil quince (2015), y en virtud que la misma fue respondida y notificada el día veinticuatro (24) de febrero del dos mil quince (2015), según se advierte de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, el plazo para presentar el recurso de revisión se vencía el

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667  
[www.ical.org.mx](http://www.ical.org.mx)

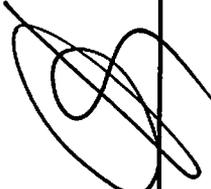
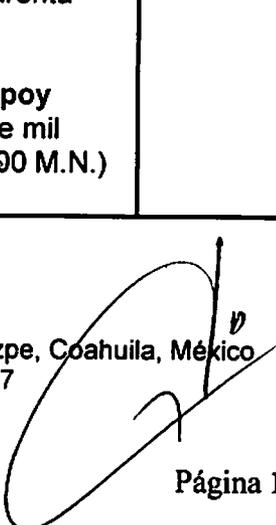
día veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015), de acuerdo a la fracción I del artículo 148 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Por lo tanto, y en virtud que el recurso de revisión fue interpuesto a través del sistema INFOCOAHUILA el día veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015), según se advierte de los documentos que integran el presente expediente, *se establece que el mismo fue presentado en tiempo.*

**TERCERO.** Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

**CUARTO.** Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente o lo que este Instituto supla en términos del artículo 151 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Ahora bien, para mayor claridad del presente caso, la presente resolución se abocará a determinar si la solicitud de información fue debidamente atendida y si cumple con lo solicitado:

SOLICITUD	RESPUESTA	OBSERVACIONES
1) Me Informen cual fue el monto del presupuesto autorizado para sufragar los gastos de la participación de los integrantes de las escuelas de tiro con arco de Saltillo y	En relación al punto 1 me permito informar lo siguiente:  <b>Monto Autorizado: \$250,680.00</b> (Doscientos cincuenta mil seiscientos ochenta pesos 00/100)	El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple

<p><u>Monclova</u> pertenecientes al INEDEC, incluyendo también <u>los recursos asignados a los funcionarios y entrenadores que los acompañaron en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015</u>, que se llevó a cabo los días 6 , 7 y 8 de Febrero de 2015, pido que me lo informen de manera <u>desglosada por partidas de alimentación, transportación, hospedaje, pago de inscripciones y demás partidas que lo hayan integrado.</u></p>	<p>M.N.)</p> <p><b>Monto Ejercido: \$ 197,476.83</b> (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y seis 83/100 M.N.)</p> <p><b>Devolución: \$ 54,072.22</b> (Cincuenta y cuatro mil setenta y dos pesos 75/100 M.N.)</p> <p><b>Lo anterior dividido en los siguientes conceptos:</b></p> <p><b>Alimentación: \$ 62,923.25</b> (Sesenta y dos mil novecientos veintitrés pesos 25/100 M.N.)</p> <p><b>Transportación: \$ 18,874.93</b> (Dieciocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)</p> <p><b>Hospedaje: \$ 50,199.60</b> (Cincuenta mil ciento noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)</p> <p><b>Pago de Inscripciones: \$ 48,375.00</b> (Cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)</p> <p><b>Pago de Permiso de Internación: \$360.00</b> (Trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)</p> <p><b>Pago de Seguro de Autos: \$ 1,140.00</b> (Un mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)</p> <p><b>Viáticos Jorge Pablo Chapoy Bosque: \$ 12,075.00</b> (Doce mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>respectivamente a este punto.</p>   
---	--	--

<p><b>1A)</b> <u>En que apartado del programa operativo anual del deporte del INEDEC se incluyó la participación de los integrantes de sus escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova, en la competencia que cito en el párrafo anterior, la fecha y número de documento donde conste que lo aprobó la junta de gobierno del INEDEC.</u></p>	<p>Me permito manifestar lo siguiente: Que el apoyo al evento de referencia afectó el capítulo 4000 (cuatro mil) que forma parte del programa operativo anual 2015, mismo que fue aprobado en la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno 2014 de fecha 16 de octubre de 2014, bajo en número 4.8 del Orden del Día.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>
<p><b>1B)</b> <u>En que partida del presupuesto anual del INEDEC se incluyó el presupuesto del que pido información en el punto 1, informándome también la fecha y número de documento oficial donde conste que lo aprobó la junta de gobierno del INEDEC.</u></p>	<p>Me permito manifestar lo siguiente: Que las partidas afectadas del presupuesto anual del Inedec fueron 2000, 3000 y 4000, infórmanosle que la fecha de aprobación de la Junta de gobierno fue del 17 de diciembre de 2014, estableciéndose en el numeral 3.2 del Orden del día.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>
<p><b>1C)</b> Que funcionario público del INEDEC autorizó el uso de ese presupuesto al que me refiero en el punto 1, y me informen si existe un documento oficial de ello indicándome en caso de haberlo su número y fecha.</p>	<p>Me permito manifestar lo siguiente: El funcionario público que autorizó fue el Lic. Jorge Vélez Soberón Director General del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, si existe un documento oficial S/N, de fecha 30 de Enero de 2015.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>

<p>2) Solicito se me informe conforme a la comprobación de gastos que se haya realizado y demás información contable archivada en ese instituto, <u>cual fue el monto de los recursos económicos realmente gastados del presupuesto que se autorizó, para sufragar los gastos de la participación de los integrantes de las escuelas de tiro con arco pertenecientes al INEDEC, así como de los funcionarios y entrenadores que los acompañaron en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015.</u></p>	<p>Me permito manifestar lo siguiente:  El monto final de presupuesto erogado fue por la cantidad de \$ 197,476.83 (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y seis 83/100 M.N.) entre atletas funcionarios y entrenadores que acompañaron a la competencia.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>
<p>3) <u>Me informen de que programa o programas de gobierno se consiguió el presupuesto del que pido información en el punto 1, del (los) que se obtuvieron los recursos para sufragar los gastos de la participación de los integrantes de las escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova pertenecientes al INEDEC, así como de los funcionarios y entrenadores que los acompañaron en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015.</u></p>	<p>Me permito manifestar lo siguiente:  Los recursos asignados al evento tienen su fundamento en el Programa Especial de Deporte 2011-2017 vigente en el Estado.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>

<p><b>4) <u>Me informen si hubo en el presupuesto autorizado para sufragar los gastos de la participación de los integrantes de las escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova pertenecientes al INEDEC, así como de los funcionarios y entrenadores que los acompañaron en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015, recursos económicos aportados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.</u></b></p>	<p>me permito manifestar lo siguiente: No se aportaron recursos económicos por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para el mencionado evento.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>
<p><b>5) <u>Me informen los nombres, categoría en que participaron y el lugar obtenido en el rankin de su respectiva categoría de cada uno de los integrantes de las escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova pertenecientes al INEDEC que fueron apoyados económicamente para participar en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015, así como los nombres y cargos de los funcionarios adscritos al INEDEC y de los entrenadores que los acompañaron.</u></b></p>	<p>El sujeto obligado en su respuesta informa mediante una tabla esquemática, desglosando la información por número de participante, nombre del participante (siendo 17 participantes), categoría por la que compiten los participantes en cuestión, así como el puntaje obtenido y el lugar que obtuvieron.  De igual forma los nombres y los cargos que ocupan los funcionarios del Inedec que asistieron a dicha competencia (siendo 3 funcionarios)</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>

<p>6) Solicito me informen conforme las fechas de registro en el sistema de la competencia en mención, los costos oficiales de inscripción y los recibos de pago por concepto de inscripciones que estén en los archivos del INEDEC de la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015, si se pagaron recargos por inscripciones tardías, y en caso de haberlos me informen su monto pagado.</p>	<p>El pago de inscripciones se realizó en el siguiente orden:</p> <p>12 pagos de atletas por la cantidad de 175.00 dólares en Junior Division.</p> <p>5 pagos de atletas por la cantidad de 225.00 dólares en Flights Division.</p> <p>No se realizaron pagos por recargos de inscripciones tardías.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>
<p>7) <u>Solicito me informen cuales fueron los mecanismos y criterios de selección con los que contó el INEDEC, para escoger a los integrantes de las escuelas de tiro con arco de Saltillo y Monclova que fueron apoyados económicamente, para participar en la competencia de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot edición 2015, en caso de haber habido controles selectivos, pido que me indiquen las fechas en que se realizaron y los puntajes mínimos requeridos para poder participar en esa competencia apoyado por el INEDEC.</u></p>	<p>Que con fecha 10 de enero del presente se llevó a cabo el control selectivo y los puntajes mínimos requeridos fueron:</p> <p><b>Infantil</b></p> <p>Compuesto varonil 520</p> <p>Compuesto femenil 510</p> <p>Recurvo varonil 420</p> <p>Recurvo femenil 400</p> <p><b>Cadete</b></p> <p>Compuesto varonil 564</p> <p>Compuesto femenil 555</p> <p>Recurvo varonil 530</p> <p>Recurvo femenil 520</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>

	<p><b>Juvenil</b></p> <p>Compuesto varonil 568 Compuesto femenil 560 Recurvo varonil 550 Recurvo femenil 530</p> <p><b>Superior</b></p> <p>Compuesto varonil 576 Recurvo varonil 560</p>	
<p><u>8) De acuerdo a la información obtenida de la página de internet de esa competencia The Vega's Shot, en su edición 2014 los deportistas apoyados por el INEDEC Iván González y Luis Esteban Infante, participaron en la categoría de Campeonato Recurvo Varonil ocupando dentro del ranking los lugares 25° con un puntaje de 859 y 32° con un puntaje de 836 respectivamente; en la recién pasada edición de esa competencia la 2015, ambos arqueros compitieron en la modalidad de recurvo vuelos-vuelo 1, (flight divisions por su nombre en inglés), quedando Iván González en 6° lugar con 855 puntos y Luis Estaban Infante en 2° lugar con 864 puntos , por lo que se deduce conforme a esta información que ambos arqueros si hubieran competido este año en la categoría</u></p>	<p>En relación al punto <b>8</b> y <b>8A</b> me permito manifestar lo siguiente:</p> <p>Que fueron inscritos en la categoría correspondiente, ya que a comparación de 2014 acudieron representado a la Selección Nacional y la Federación Mexicana de Tiro con Arco A.C. determinó inscribirlos en la categoría en mención, en esta edición 2015 representaron nuestro Estado.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>

<p><u>de campeonato, hubiesen quedado del lugar veinte hacia abajo en el rankin, pero habiendo participando en una categoría de mayor nivel competitivo.</u></p> <p><u>8A) Me informen cuales fueron las razones estratégicas, para haber inscrito y motivado a dos de los mejores arqueros de sus escuelas de tiro con arco que tienen amplia experiencia competitiva nacional e internacional</u> cuyos nombres cité anteriormente <u>en el sistema de participación bajo la modalidad de vuelos</u>, cuando los mejores competidores del mundo contienden en las categorías de campeonato Championship por su nombre en inglés, y es sabido por la gente del medio de la arquería, los funcionarios y entrenadores del INEDEC que bajo el sistema de vuelos es más fácil conseguir un mejor lugar.</p>		 
<p><b>8B) Me informen cuales fueron los beneficios logrados para el deporte estatal y ambos integrantes de las escuelas de tiro con arco del INEDEC referidos anteriormente, por haber participado en la modalidad de vuelos, cuando ellos están en etapa de preparación y controles estatales rumbo a la Olimpiada</b></p>	<p>Me permito informarle lo siguiente: Que el beneficio logrado para el deporte Estatal fue el de incentivar una mayor participación de deportistas Coahuilenses en competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>

<p>Nacional 2015 y el próximo el Campeonato Nacional Abierto y necesitan mayor fogueo y nivel de competencia ya que competirán contra los mejores arqueros de México.</p>		
<p><b>8C) <u>Me informen de acuerdo a la planeación estratégica para competencias que debe tener el INEDEC, como midió y evaluó ese instituto al selectivo de sus escuelas de tiro con arco, que pasaron los procesos selectivos y cumplieron con los criterios de selección:</u></b> conforme los registros existentes en sus archivos de los resultados de sus alumnos que participaron en las ediciones 2013 y 2014 de la competencia deportiva The Vega's Shot (la mayoría de los integrantes de ese selectivo participaron en ambas ediciones), <u>así como los de otras competencias similares, conforme a los registros históricos de los resultados oficiales de la competencia que nos ocupa que están publicados en la página de internet de la National Field Archery Association y conforme a los registros actualizados de los promedios de los puntajes de los arqueros seleccionados que tiene archivados ese instituto, es decir proyectando con el puntaje que tenía cada arquero previo a esa</u></p>	<p>Me permito manifestar lo siguiente: Que para este Instituto se cumplieron los objetivos trazados ya que se atendió a los atletas con los recursos económicos y humanos necesarios para su participación en el evento multicitado.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>

<p>competencia comparado con de los registros de años anteriores; en que lugar probablemente podría quedar cada arquero cuando compitiera en su respectiva categoría en 2015.</p>		
<p><u>8D) Solicito que me informen la relación costo-beneficio de la participación del equipo patrocinado por el INEDEC en la competencia The Vega's Shot 2015, en número frío (cantidad resultante) de dividir el monto del presupuesto que realmente se gastó y del que solicito información en el punto número 2, entre los tres competidores de ese equipo que quedaron dentro de los primeros diez lugares en que participaron en las diversas categorías juveniles y los dos arqueros que quedaron en los lugares segundo y sexto en la modalidad de vuelos citados en el punto 8.</u></p> <p>(Monto del presupuesto realmente gastado entre 5 igual al costo por cada lugar obtenido dentro de las posiciones 1 al 10 de todas las categorías en que se participó en la competencia)</p>	<p>Me permito informarle que la operación a la que hace referencia, no es un ejercicio en el que se fundamenten los apoyos de este Instituto, ya que la finalidad es cumplir con los indicadores de la política en materia deportiva del Gobierno del Estado.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>

<p><b>8E)</b> Solicito <u>que me informen el porcentaje de eficiencia que obtuvo dentro de los primeros diez lugares en la competencia The Vega's Shot 2015 el equipo patrocinado por el INEDEC, que resulte de dividir el número total de sus integrantes según la relación que pido en el punto 5, entre los cinco integrantes que quedaron dentro de los primeros 10 lugares en el ranking de las categorías en que participaron.</u></p> <p>(Cantidad total de arqueros que integraron el equipo entre 5 igual al porcentaje de eficiencia obtenido dentro de las posiciones 1 al 10 de todas las categorías en que se participó en la competencia)</p>	<p>Me permito informarle que la operación a la que hace referencia, no es un ejercicio en el que se fundamenten los apoyos de este Instituto, ya que la finalidad es cumplir con los indicadores de la política en materia deportiva del Gobierno del Estado.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>
<p><b>8F)</b> La competencia de tiro con arco The Vega's Shot 2015 <u>ofreció una bolsa de premios económicos y becas, al respecto solicito al INEDEC que me informe la cantidad (SOLO EL NÚMERO) de premios o becas que obtuvieron los integrantes de sus escuelas.</u></p>	<p>Que este Instituto no es el responsable de generar la información solicitada, por lo que le oriento a que verifique la información en la página oficial del evento.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>

<p><b>9)</b> De acuerdo la información registrada en la página de internet de la competencia The Vega's Shot 2015, <u>el Director de Alto Rendimiento del INEDEC Jorge Pablo Chapoy Bosque participó en esa competencia de tiro con arco, por lo que:</u></p> <p><b>9A)</b> <u>Solicito que se me informe si la cuota de inscripción para participar en la competencia The Vega's Shot 2015 del sr. Jorge Pablo Chapoy Bosque fue pagada con recursos del INEDEC.</u></p>	<p>En relación al punto <b>9</b> y <b>9A</b> me permito manifestar lo siguiente:</p> <p>Que no fue pagada con recurso del Inedec.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>
<p><b>9B)</b> Solicito que se me informe si el sr. Jorge Pablo Chapoy Bosque, solicitó permiso a su jefe inmediato para participar en la competencia The Vega's Shot 2015.</p>	<p>Me permito manifestar lo siguiente:</p> <p>Que el C. Jorge Pablo Chapoy Bosque, acudió en comisión oficial, así mismo compitió en el evento en mención.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>
<p><b>9C)</b> Solicito que se me informe si el jefe inmediato del sr. Jorge Pablo Chapoy Bosque, le otorgó permiso para que participara en la competencia The Vega's Shot 2015.</p>	<p>Me permito manifestar lo siguiente:</p> <p>Que si se autorizó.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>

<p><u>9D) Ya que en sus funciones como Director de Alto Rendimiento dentro del reglamento interino del INEDEC está la de supervisar y evaluar a los atletas, para el caso que nos ocupa a los integrantes del equipo apoyado por el INEDEC en la competencia The Vega's Shot 2015; el sr. Jorge Pablo Chapoy Bosque dedicó buena parte de su tiempo a su propia participación, por lo que solicito al INEDEC que me informe acerca de las medidas que se tomen al respecto.</u></p>	<p>Me perito manifestar lo siguiente:  Que resulta improcedente la aplicación de medidas como lo establece el solicitante.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>
<p><u>10) Solicito que se me informe si ese instituto el INEDEC, tiene las facultades legales para reservarse el derecho de usar los recursos económicos que le son aportados por el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado, así como los recursos económicos propios que genera, que estén etiquetados para pagar estímulos económicos a deportistas y entrenadores (becas), para adquirir apoyos para deportistas y entrenadores (equipos) y pago de viáticos a deportistas y entrenadores para que asistan representando a Coahuila a competencias estatales, nacionales e internacionales, los puede destinar ese instituto exclusivamente para los deportistas y entrenadores que son integrantes de sus escuelas deportivas.</u></p>	<p>El Instituto Estatal del Deporte de Coahuila no puede reservarse el derecho de usar recursos económicos aportados por el Gobierno Federal y el gobierno del Estado de Coahuila, así como los recursos propios, y que la aplicación de los recursos corresponde al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado, y demás programas, lineamientos y disposiciones legales aplicables.</p>	<p>El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.</p>

**11)** La Ley de Cultura física y Deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que: en las acciones que en materia deportiva lleve a cabo el estado, se deberá respetar y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato incluyente, así como también esa ley garantiza el derecho y obligación que tienen los deportistas coahuilenses de representar oficialmente a nuestro estado en competencias deportivas; como también es conocido que dentro de las facultades que tiene el INEDEC en su reglamento interino está la de implementar las estrategias para la detección y selección de talentos deportivos en nuestro estado; por lo anteriormente expuesto solicito que me informen claramente los motivos que justifiquen porque no se tomó en cuenta, ni se convocó a los arqueros del estado de Coahuila que no son elementos de las escuelas de tiro con arco pertenecientes al INEDEC, pero que están afiliados a la Asociación Estatal de Tiro con Arco de Coahuila A. C., para que en caso de haber cumplido con los mecanismos y criterios exigidos por el INEDEC, pudieran haber tenido la oportunidad de ser seleccionados para recibir apoyo económico y ser representantes del estado de Coahuila en la

Que este Instituto cumplió con las disposiciones legales en la materia ya que atendió la solicitud presentada por la entrenadora en jefe de la disciplina de tiro con arco, señalando que las multicitadas escuelas del Inedec pertenecen por afiliación a la Asociación Estatal de Tiro con Arco de Coahuila A.C. y a un Club igualmente afiliado y que es a través de dicha asociación estatal como se hace del conocimiento de la información técnica y deportiva así como los eventos a los que podrán acudir los atleta pertenecientes a cada club afiliado, quedando bajo sus atribuciones el apoyar y promover las actividades de enseñanza del tiro con arco en los programas generales de desarrollo públicos y privados del deporte, procurando la unidad metodológica en las actividades de todos sus afiliados conducentes a la obtención de la superación general de conformidad a las normas y estatutos que le sean aplicables.

El sujeto obligado atiende debidamente a lo solicitado y cumple respectivamente a este punto.

<p><u>pasada competencia</u> de Tiro con Arco celebrada en Las Vegas Nevada, Estados Unidos de América denominada The Vega's Shot Edición 2015.</p>		
---	--	--

La parte recurrente en su recurso de revisión se adolece de que la respuesta a su solicitud no lo satisface y lo tratan de confundir.

Ahora bien el artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila Zaragoza, a la letra dice:

**Artículo 140.** *Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas deberán sistematizar la información.*

El artículo anterior nos expone claramente que la obligación de proporcionar la información no comprende el presentarla conforme al interés particular del solicitante, toda vez que dicha información que se entrega es la que se encuentra en los archivos del sujeto obligado.

Derivado de un análisis y comparación de los puntos anteriormente expuestos y la respuesta a la solicitud, se puede argumentar que el sujeto obligado responde a lo solicitado por el recurrente, y por lo tanto se *confirma* la respuesta del Instituto Estatal del

Deporte de Coahuila, por las razones expuestas en la presente resolución, y hecho lo anterior notifíquese.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En tal sentido y con fundamento en lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, así como en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 4 10, 31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, artículos 146 fracción VI y 153 fracción II, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, se **CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado por las razones expuestas en la presente resolución, y hecho lo anterior notifíquese.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales notifíquese al recurrente al domicilio que señala para recibir notificaciones y al sujeto obligado por el sistema y por oficio en el domicilio que para tal efecto haya señalado.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Consejeros del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Lic. Jesús Homero Flores Mier, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Luis González Briseño y, siendo Consejero instructor el primero de los mencionados en la Centésima Vigésima Sexta (126) Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el día nueve (09) de abril de dos mil quince (2015), en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, ante el Secretario Técnico licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe.



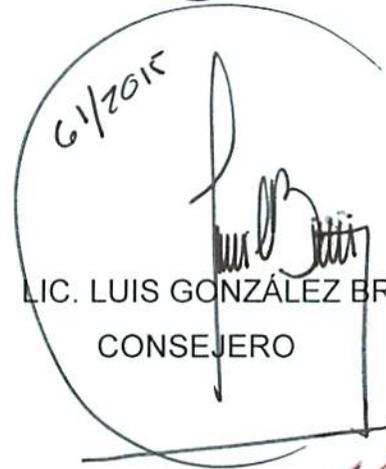
LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA  
CONSEJERO INSTRUCTOR



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER.  
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.  
CONSEJERA



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO.  
CONSEJERO

C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.  
CONSEJERO



JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE  
SECRETARIO TÉCNICO

SOLO FIRMAS RESOLUCIÓN 61/2015.- SUJETO OBLIGADO.- INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA.- RECURRENTE.- ERNESTO HORACIO BOARDMAN VILLARREAL.- CONSEJERO INSTRUCTOR.- LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA.\*\*\*\*\*